

REGLAMENTO y CONTRATO de PRÉSTAMO de APARATOS del COLEGIO OFICIAL de APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS de SEGOVIA

D.

Colegiado/a nº:

Retira en este acto, y con carácter de alquiler, los siguientes aparatos:

APARATO	ACCESORIOS	PRECIO/DÍA	PLAZO MÁXIMO
<input type="checkbox"/> TEODOLITO (KERN, mod. KOS)	<input type="checkbox"/> MIRAS <input type="checkbox"/> JALONES	10€	3 DÍAS
<input type="checkbox"/> SONÓMETRO (CESVA, mod. SC-10)		6€	3 DÍAS
<input type="checkbox"/> ESCLERÓMETRO (SCHMIDT, mod. N hormigón)		3€	3 DÍAS
<input type="checkbox"/> NIVEL LASER (RUGBY, mod. 55)	<input type="checkbox"/> SENSOR <input type="checkbox"/> PORTAPILAS <input type="checkbox"/> TRÍPODE <input type="checkbox"/> MIRA TELESCÓPICA	12€	3 DÍAS
<input type="checkbox"/> ESTACIÓN TOTAL (TRIMBLE, mod. M3 3···)	<input type="checkbox"/> TRÍPODE <input type="checkbox"/> JALÓN TELESCOP. <input type="checkbox"/> PRISMA + SOPORTE <input type="checkbox"/> BOLSA ACCES. <input type="checkbox"/> CABLE DATOS <input type="checkbox"/> BATERÍA M3 <input type="checkbox"/> WALKIE-TALKIES	24€	4 DÍAS

Fecha comienzo alquiler:.....

Fecha recepción aparato:.....

Días:.....

Se reciben los aparatos con el siguiente estado:

Limpieza **Orden** **Piezas** **Otros**

Observaciones: _____

Segovia, a de de

El Colegiado,

Fdo.:

Manifiesta estar conforme con las condiciones de alquiler:

1) El servicio de préstamo de aparatos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, tiene como único objetivo, la prestación de una asistencia a sus propios colegiados.

2) En ningún caso el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia se hace responsable de los, posibles daños, perjuicios o lesiones cualquiera que sea el tipo de estas, provocadas por el incorrecto funcionamiento de los aparatos o su falta de precisión cualquiera que fuera la causa que lo provocara.

3) Todos los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Segovia, como Residentes o No Residentes (quedan excluidos habilitados), tendrán derecho al préstamo y utilización de los aparatos dispuestos para tal fin en el Gabinete Técnico, previa aceptación y firma del presente Reglamento de Préstamo.

4) Los aparatos habrán de ser retirados y devueltos al personal del Colegio por el propio colegiado o por persona autorizada por éste, provista del D.N.I. del colegiado, haciéndose en todo caso el colegiado responsable de los posibles daños o extravíos.

5) Existe un programa informático perteneciente al software de la Estación Total que requiere una clave, para la cual, el colegiado debe llamar al Colegio y será el personal de éste el que realice la llamada a la empresa suministradora para solicitarla en el momento en el que el colegiado intente instalar el programa en su equipo, y siempre en horario de oficina.

En la página http://www.al-top.com/al_top/descargas.html, se puede encontrar información complementaria para facilitar la utilización de la Estación.

6) El colegiado, o en su defecto la persona autorizada, asume el buen estado de uso de los aparatos prestados desde el momento en que, hecha la comprobación correspondiente, firma la entrega del presente Reglamento.

7) Los aparatos deben ser devueltos en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento. El colegiado será responsable de los desperfectos que puedan sufrir los aparatos desde la fecha de retirada de los mismos hasta su entrega. En caso de producirse deterioro o suciedad, el colegiado responsable asumirá los gastos de reparación, y en el caso de robo o extravío, abonará el importe del aparato según valor de mercado.

8) Excepto en aquellos aparatos en los que se disponga otra cosa, el préstamo será facturado por días completos, según consta en el cuadro de tarifas actualmente aprobado por la Junta de Gobierno y en vigor en la fecha del préstamo. No computarán Domingos y festivos. El periodo mínimo de facturación será de un día. El importe del préstamo será cargado en la cuenta del colegiado. El periodo máximo se marcará en la tabla adjunta para cada aparato, a partir del cual se facturará el doble del precio diario estipulado para cada aparato. El día de la entrega no contará como plazo, siempre y cuando se realice antes de las 10:00h. de la mañana.

9) El mismo colegiado no podrá retirar nuevamente el aparato hasta transcurridas 48 horas de su devolución.

10) La infracción de estas Normas puede dar lugar a que por parte de la Junta de Gobierno se acuerde la suspensión en el derecho al uso de los aparatos por un plazo determinado o con carácter definitivo.

11) La deuda contraída por el uso de cualquier aparato o por aplicación de penalizaciones, incapacitará automáticamente al colegiado para el nuevo uso de cualquier aparato, hasta que la misma sea liquidada.

Segovia, a de de

El Colegiado

Fdo.: D.